



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2015-MDM

Mala, 08 de junio del 2015.

### VISTO:

El Informe N° 123-GPP-MDM-2015, remitido por la Gerencia de planificación y Presupuesto, con relación a la Modificación Presupuesto, por créditos suplementario mediante la actualización de saldos del presupuesto estimado de la Municipalidad Distrital de Mala, para el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, donde aprueba un importe menor en la fuente de financiamiento del Foncomun y del Canon, sobrecanon, regalías y rentas por el importe de S/. 829,005.00 nuevos soles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala, es una entidad pública comprendida en los gobiernos Locales, de acuerdo a la constitución política del Perú, en el artículo 194° le confiere autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, pero con observancia y cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con el Decreto Supremo N°304-2012-EF, Donde establece los lineamientos, sobre las modificaciones presentarias a nivel institucional y su aplicación es la siguiente: inciso d) del numeral 42.1 del artículo 42° incorporación de mayores fondos públicos, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y que no se haya utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal fenecido, constituyen saldos actualizados y que son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, durante su ejecución presupuestaria, dichos saldos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de las metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento, los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad;

Que, el numeral 39.2 del artículo 39° establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales. Los créditos suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobiernos se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional a Consejo Municipal según sea el caso.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 794-2014-A-MDM, de fecha 22 de Diciembre del 2014, se promulga el presupuesto institucional de ingresos y gastos correspondientes al ejercito presupuestario del 2015, del Pliego Municipal Distrital de Mala, por el importe de trece millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos noventa y ocho y 00/100 nuevos soles (S/. 13,432, 998. 00);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 de fecha de publicación del 19 de Diciembre del 2014, se actualiza (REDUCE) los montos estimados de los recursos públicos aprobados para el presupuesto institucional correspondientes al año fiscal 2015, para que previo informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remitido al titular de la entidad, para que efectúen las modificaciones presupuestarias mediante reducción por S/. 285,584.00;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 028-2015-A-MDM, de fecha 08 de Enero del 2015, se reduce el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, por el importe de doscientos ochenticinco mil quinientos ochenticuatro y 00/100 nuevos soles ( S/. 285,584,00), quedando el presupuesto institucional modificado por toda fuente de financiamiento al importe de S/. 13,147,414.00;

Que, con la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, de fecha de publicación del 25 de Mayo del 2015, la Dirección General de Presupuesto Público efectúa la actualización de los montos estimados mediante créditos suplementario en la fuente de financiamiento canon sobre canon regalías y



# Municipalidad Distrital de Mala

rentas por el importe de S/. 199,906.00 (Ciento noventa y nueve mil novecientos seis y 00/100.00), ascendiendo el presupuesto institucional modificado de la Municipal Distrital de Mala al importe SI. 13, 347,320.00;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha efectuado la modificación presupuestario mediante Reducción del presupuesto institucional modificado de la fuente de financiamiento Foncomun, y del Canon Sobre canon Regalías y Rentas por el importe de S/. 829,005.00, con la respectiva nota modificatoria:

Fuente de Financiamiento y Rubros	Importe S/.
05 Recursos Determinados	
07 Foncomun	(121,146.00)
08 Impuesto Municipal	
09 Recursos Directamente Recaudados	
18 Canon y Sobre canon, Regalías Rentas de Aduanas	(707,859.00)
Total S/.	(829,005.00)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MDM y la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, con los vistos buenos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZA** la incorporación del menor fondo público en el presupuesto institucional modificado, de la Municipalidad Distrital de Mala, para el ejército fiscal 2015, por la modalidad de crédito suplementario vía Reducción hasta la suma de S/. 829,005.00 (Ochocientos veintinueve mil, cinco y 00/100 nuevos soles), registrado con la nota modificatoria de presupuesto N° 0093 y 0101.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA** al Concejo Municipal sobre la modificación presupuestaria a nivel institucional por crédito supletorio vía Reducción, en concordancia del artículo 39° numeral 39.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las Instancias correspondientes dentro de los cinco (05) de aprobado, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la observancia y aplicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosal Palermo Figuerba Gutierrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe